

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango**

EDICTO

CC. Gustavo Leopoldo Guzmán Bollain y Goytia

María del Rosario Guzmán Bollain y Goytia

Rosa del Consuelo Guzmán Bollain y Goytia y Alejandro Cervantes Riba.

En los autos del juicio de amparo 697/2001 promovido por David Barbosa Maldonado, apoderado de las sociedades mercantiles Compañía Minera Basis, S.A. de C.V. y Minas Argenta, S.A. de C.V. contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil en México, Distrito Federal y otras autoridades, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista.

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Fernando Aviña Pescador

Rúbrica.

(R.- 162689)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí**

EDICTO

En el juicio ordinario mercantil 3/2001, promovido por el licenciado Alejandro Aguilar García, apoderado legal del organismo descentralizado denominado Comisión Federal de Electricidad, en contra de la empresa denominada Triple I, S.A. de C.V., se ordenó emplazar por este conducto a dicha empresa; en tal virtud, hágase saber a la referida demandada, que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos; además se le hace saber que de no comparecer dentro de dicho término el juicio seguirá su curso, sin necesidad de que se acuse rebeldía, y se tendrá perdido el derecho que pudiere hacer valer, amén de que todas las notificaciones se le harán por lista en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de mayo de 2002.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Martínez Andreu

Rúbrica.

(R.- 162703)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 283,342 de fecha 24 de mayo de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Rafael Bárcenas Landa, quien usaba indistintamente este nombre y el de Félix Rafael Bárcenas Landa.

Guadalupe Bárcenas Ruiz, Laura Bárcenas Ruiz, Mónica Bárcenas Ruiz Galindo y María Luisa Bárcenas Ruiz Galindo, quienes declaran usar indistintamente el apellido como Bárcenas Ruiz, reconocieron la validez del testamento, otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como las dos primeras el cargo de albaceas que les fue conferido y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.

Notario No. 207 del D.F.

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R.- 163134)

RESERVOIR CHARACTERIZATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 10 DE JUNIO DE 2002

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Reservoir Characterization de México, S.A. de C.V., al 10 de junio de 2002:

(cifras en pesos)

Activo

Efectivo	\$4,649.00
Cuentas por cobrar	
Activo total	<u>\$4,649.00</u>

Pasivo

Pasivo total	<u>\$ 0.00</u>
Capital contable	
Capital social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(45,236.00)
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>(115.00)</u>
Total capital contable	<u>\$4,649.00</u>
Total pasivo y capital	\$4,649.00

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 10 de junio de 2002.

Liquidador

C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica

(R.- 163172)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

Rosa María Toto Hernández y Jesús Hernández Salinas.

Terceros perjudicados.

En los autos del juicio de amparo número 750/2001, promovido por Juan José Orozco Márquez, el secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, en funciones de Juez de Distrito en sustitución del titular, con residencia en la ciudad de Coahuila de Zaragoza, Veracruz, ordenó emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excelsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tienen la vía expedita para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día siete de junio de dos mil dos, a las once horas con cinco minutos.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 28 de mayo de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Pedro Martínez Zenteno

Rúbrica.

(R.- 163187)

SERVICIOS A PALENQUES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2002

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedará en disposición de los señores accionistas, por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 17 de junio de 2002.

Liquidador

Teresa Morales Macias

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora

EDICTO

Vistos los autos del expediente número 9/2001, para resolver la solicitud de concurso mercantil en etapa de quiebra de la Institución Auxiliar de Crédito, Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, que formulara Jonathan Davis Arzac en su carácter de presidente y representante de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con apoyo en los artículos 43 y 169 de la Ley de Concursos Mercantiles se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de concurso mercantil formulada por Jonathan Davis Arzac, en su carácter de presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que se declara en concurso mercantil a Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, en etapa de quiebra, por las razones expuestas en el considerando cuarto.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que dentro del plazo de cinco días, proponga a la persona que deberá desempeñarse con el carácter de síndico, quien desempeñará las funciones que al conciliador y al síndico señala la Ley de Concursos Mercantiles. Entretanto, el interventor gerente de Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, tiene las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

TERCERO.- Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan.

CUARTO.- Se ordena a Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, por conducto de su interventor gerente, para que ponga de inmediato a disposición del síndico, una vez designado, la administración de los bienes y derechos que integran la masa del comerciante, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

QUINTO.- Se ordena a las personas que tengan en posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil.

SEXTO.- Se prohíbe a los deudores de Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

SEPTIMO.- Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes del comerciante Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, que se encuentran en posesión de éste y de toda otra persona.

OCTAVO.- En los términos señalados en el considerando octavo de la presente resolución, se señala como fecha de retroacción el día diecinueve de julio de dos mil uno.

NOVENO.- Se ordena al síndico, una vez designado, que dentro del plazo de cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Imparcial de esta ciudad, por lo que se ordena elaborar los edictos y oficios correspondientes, quedando a disposición de dicho especialista.

DECIMO.- Se ordena al síndico, una vez designado, que dentro del plazo de cinco días, solicite la inscripción de la presente resolución, en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que correspondan al domicilio del comerciante, y al domicilio de sus sucursales, así como en el de los lugares donde tengan bienes de su propiedad sujetos a inscripción en algún Registro Público.

DECIMO PRIMERO.- La presente resolución produce efecto de arraigo del interventor de Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado.

DECIMO SEGUNDO.- Se ordena al síndico inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos.

DECIMO TERCERO.- Se hace del conocimiento de los acreedores que aquéllos que así lo deseen, podrán solicitar el reconocimiento de sus créditos ante el síndico, conforme al procedimiento que señala la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y a Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo, en los domicilios señalados en autos; asimismo mediante oficio notifíquese al Instituto Federal de Especialistas de Concursos

Mercantiles, al visitador y ante la imposibilidad para notificar en las formas anteriormente señaladas a los acreedores que aparecen en los anexos del dictamen visitador, que forman parte de esta resolución, dado el número de los mismos, se entenderán notificados de la declaración de concurso mercantil, el día que se haga la última publicación de las señaladas en el considerando octavo, esta resolución de acuerdo a lo prevé el artículo 45, párrafo segundo de la Ley de Concursos Mercantiles. Igualmente, mediante oficio notifíquese a las autoridades fiscales competentes y al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así lo resolvió el licenciado Jorge Raúl Valencia Ruiz, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, y firma ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Hermosillo, Son., a 12 de junio de 2002.

Secretario del Juzgado

Lic. Cristina Elisa Osorno Munguía

Rúbrica.

(R.- 163576)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos

Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 242/2000, relativo al juicio de suspensión de pagos, promovido por Raymundo Cohen Fis, en representación de Acabados Textiles de México, S.A. de C.V., tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el juez del conocimiento dictó sentencia de conclusión de quiebra, en fecha once de junio de dos mil dos, ordenándose en su cuarto punto resolutivo, la publicación de dicha sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, para que surta efectos de notificación a los acreedores que no se apersonaron al juicio y a los acreedores con domicilio desconocido, en términos del artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a 17 de junio de 2002.

Secretario

Lic. Yolanda Moreno Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 163586)

IXE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En la asamblea general ordinaria de accionista de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., celebrada el 30 de abril de 2002, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos pertinentes al plan de acciones asignables a funcionarios de las subsidiarias del grupo y a la circulación de acciones de Tesorería para dicho fin, respecto de los cuales es necesario se cumpla con el requisito de dar aviso de derecho de preferencia como sigue:

PRIMERO.- Las 38'204,169 acciones de la serie O, clase I, que forman parte del capital social de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., con las que se habilitó el Plan de Suscripción de Acciones, aprobado por la asamblea general ordinaria anual de accionistas celebrada el día 19 de abril de 2001 y que se encuentran separadas de las que actualmente se mantienen en la Tesorería de la sociedad, serán puestas en circulación cuando sean suscritas en las fechas establecidas por el Comité de Compensaciones, por los funcionarios de la sociedad o de sus subsidiarias que expresamente establezca dicho comité y pagadas a su valor nominal de \$1.00 (un peso) por acción, más la prima que determine el propio Comité de Compensaciones.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo de los estatutos de la sociedad, los accionistas de la misma cuentan con un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente aviso para ejercer su derecho preferente a suscribir las acciones representativas del capital social de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., a que se refiere el acuerdo anterior, a un precio de \$1.00 (un peso) por acción, en proporción de 1 (una) acción, serie O, clase I, por cada 9 (nueve) acciones de las que actualmente son propietarios, las cuales tienen clave de pizarra IXEGF, habiéndose tomado nota que, los accionistas presentes en la asamblea renunciaron a ese derecho. Transcurrido este plazo de 15 días, el Comité de Compensaciones dispondrá de las acciones, respecto de las cuales no se haya ejercido la preferencia, para los fines del citado plan.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Enrique Luis Castillo Mejorada

Rúbrica.

(R.- 163611)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 5696/96/66 al 108, del juicio ordinario civil, promovido por Inmobiliaria Ohno, S.A. de C.V., en contra de Carlos Pérez Chávez y otros, se dictaron dos acuerdos de fechas cinco y veinte de junio de dos mil dos, que en síntesis ordenan: “Emplácese a los terceros perjudicados Carlos Pérez Chávez, Luis Fernando Lafontaine Clouthier, Grupo Aster, S.A. de C.V., sucesión de Ignacio de Teresa, Julia Velasco Méndez de Roque, Rafael Rodríguez Garcilazo, Alicia Isabel Roca Hernández de Fajardo y Andrés Paolo Hermanos, S.A. de C.V., en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 163650)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de México

EDICTO

A los ciudadanos Paulina Flores Hernández y Alfredo Chincoya Canseco.

Juez Quinto de Distrito A en el Estado de México, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 811/2000-III, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se notifica de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las diez horas con quince minutos del día trece de junio próximo, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

A 30 de mayo de 2002.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de México

Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 163720)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 283,567 de fecha 21 de junio de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Beatriz Novoa Rincón Gallardo de Bardin.

Don Christian Bardin Rameau reconoció la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor, y el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2002.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 163735)

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE
Reemplazo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento al Sistema de Alcantarillado

Patagonia, Arizona, EE.UU.

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Poblado de Patagonia, Arizona ha solicitado apoyo financiero del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF, por sus siglas en inglés), que opera con recursos provenientes de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés). Dicho apoyo será utilizado para sufragar parte de los costos

relacionados con el reemplazo de la planta de tratamiento de aguas residuales y el mejoramiento al sistema de alcantarillado en Patagonia, Arizona.

Patagonia es una pequeña comunidad residencial que se localiza en el condado de Santa Cruz a 20 millas de la frontera internacional entre México y los Estados Unidos. Las ciudades vecinas más cercanas son Tucson a 80 millas al norte y Nogales a 20 millas al sudeste. De acuerdo con los datos disponibles del censo de 2000, la población estimada de Patagonia es de 935 habitantes, quienes, en su mayoría, son de bajos recursos.

El costo total del proyecto se estima en \$1.9 millones de dólares. Además de los fondos del BEIF que otorgue el BDAN, el proyecto será financiado con recursos no reembolsables aportados por la Oficina de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA-RD) y por el Departamento de Comercio de Arizona a través de su Programa de Subsidios para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por sus siglas en inglés), así como con un crédito concedido por la Autoridad de Finanzas para Infraestructura Hidráulica (WIFA, por sus siglas en inglés).

Con este proyecto se pretende reemplazar la planta de tratamiento de aguas residuales de Patagonia, la cual ya es obsoleta, y opera en un 80% por encima de su capacidad de diseño, por lo que no cumple con las normas de tratamiento establecidas por el Departamento de Calidad Ambiental de Arizona (ADEQ, por sus siglas en inglés). El proyecto fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 27 de enero de 2000. Actualmente, el diseño de la planta tiene un avance del 80%.

Se prevé que las licitaciones de las obras para reemplazar la planta de tratamiento de aguas residuales y para mejorar el sistema de alcantarillado iniciarán en el tercer y cuarto trimestre de 2002, respectivamente. Las bases de licitación se publicarán sólo en inglés.

Para las obras a ser financiadas con fondos del BDAN, el Poblado de Patagonia llevará a cabo los procesos de licitación conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN. La participación en estas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país.

Las empresas interesadas en licitar deben tener licencia para trabajar en el Estado de Arizona. Para obtener información sobre los requisitos de licencia, comuníquese con: Registrar of Contractors, 800 W. Washington, 6th Floor, Phoenix, AZ 85007, (602) 542-1525. Las empresas que no cuenten con la experiencia necesaria para este proyecto podrán asociarse con otra empresa o contratar especialistas y expertos con fines presentar un rango completo de la experiencia que se requiere para el trabajo.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, deberá dirigirse a:

WestLand Resources, Inc.
Peter Livingston
2343 E. Broadway Blvd., Suite 202
Tucson, Arizona 85719
Teléfono: 520-206-9585
Fax: 520-206-9518
Correo Electrónico: plivingston@westlandresources.com
Arq. Erick Schelebach
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Banco de Desarrollo de América del Norte
San Antonio, Texas 28 de junio de 2002
Rúbrica.

(R.- 163761)

CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL EMITIDAS (CIGAL) 1996

En cumplimiento a lo establecido en las escrituras de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones con rendimientos capitalizables, administración y garantía fiduciaria y colateral de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 1996, por el periodo comprendido del 28 de junio al 26 de julio de 2002, será de 14.38% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

Asimismo, nos permitimos detallar el pago trimestral comprendido del 5 de abril al 28 de junio de 2002 correspondiente al cupón número 28, con fecha de liquidación 28 de junio de 2002, las cuales a continuación se detallan:

Tasa de rendimiento bruto aplicable: 14.0000%.

Intereses devengados: \$936,015.24.

Importe de referencia a pagar: \$4,227,077.57.

Monto a capitalizar: \$(3,291,062.33).
Valor nominal ajustado de la emisión: \$25,362,465.43.
Valor nominal actualizado por título: \$97.547944.
México, D.F., a 25 de junio de 2002.
Representante Común de los Obligacionistas
Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Financiamiento Corporativo
Lic. Manuel Armando Canales M.

Rúbrica.

(R.- 163777)

BANCA CREMI, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
AMORTIZABLES EMITIDOS

DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA
TOLUCA-ATLACOMULCO

(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los certificados de participación ordinarios emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del 30 de junio al 29 de julio de 2002, será de 15.08%, sobre su valor nominal ajustado, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 26 de junio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Financiamiento Corporativo

Lic. Manuel Armando Canales M.

Rúbrica.

(R.- 163779)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

No. de Oficio: 315.02

Exp.: 70233-C

Regs.:14342 y 17079

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Abb Solutions S.P.A.

Insurgentes Sur No. 1605, piso 12

Col. San José Insurgentes

03900, México, D.F.

At'n.: C. Paolo Ambrogio Cimicchi.

Me refiero a su escrito recibido el 20 de mayo de 2002, complementado con el de fecha 3 de junio del mismo año, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Abb Solutions S.P.A., sociedad de nacionalidad italiana, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la construcción y ejecución de plantas para la producción, transmisión, transformación, distribución y utilización de energía eléctrica de cualquier tipo. Ello, en el entendido y bajo la condición que dichas actividades no deberán implicar participación alguna en las funciones reservadas de manera exclusiva al Estado mexicano, de conformidad con lo señalado en el artículo 5o., fracción III de la Ley de Inversión Extranjera y en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Abb Solutions S.P.A. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto

por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

En este sentido, se le informa que la sucursal citada deberá observar en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 163787)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Dirección General de Autorizaciones

Oficio DGA-709-13709

Expediente 712.2 (U-418)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de la Artesanía y Joyería, S.A. de C.V.

San Felipe 137-A

Col. Ladrón de Guevara

44600 Guadalajara, Jal.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de las reformas a las cláusulas tercera y octava de los estatutos de esa sociedad, acordadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas los días 27 de marzo de 2001 y 17 de enero de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracciones I y II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-1216 del 14 de enero de 1987, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad es Unión de Crédito Agroindustrial, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 262,100 acciones serie A, correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 237,900 acciones de la serie B, correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 163792)

AXA ASSISTANCE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Axa Assistance México, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que deberá celebrarse el día lunes 22 de julio del presente año, a las 10:00 horas, en el sexto piso de la casa número 12 de la calle de Gauss, colonia Anzures, de este Distrito Federal, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

1. Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad al concluir los ejercicios de 2000 y 2001.

2. Estados financieros por los ejercicios de 2000 y 2001, incluidos los informes del Comisario.

3. Designación de Administrador Único o de integrantes del Consejo de Administración.

4. Nombramiento de Comisario.

5. Emolumentos del Administrador Único y del Comisario.

Asamblea General Extraordinaria

Único.- Modificación de la cláusula segunda de los estatutos sociales.

Distrito Federal, a 4 de julio de 2002.

C.P. Ramón Martínez Liñán

Comisario

Rúbrica.

(R.- 163804)

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 (veintidós) del Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, se convoca a los afiliados de la misma a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de dicha Cámara Empresarial que tendrá verificativo el día 18 de julio del 2002 a las 13:30 horas en el Salón "Fuente I", del Restaurante "El Lago", ubicado en Lago Mayor, segunda sección del Bosque de Chapultepec, C.P. 11000 en México, D.F., y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de las reformas al Estatuto Orgánico de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

II. Proposición, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de Delegaciones y Representaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

III. Renuncia y nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación del monto de cuotas e ingresos a favor de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda y a cargo de sus afiliados de forma obligatoria.

V. Asuntos varios.

Se comunica a los afiliados antes mencionados que para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria antes mencionada deberán solicitar y obtener de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, a más tardar con 60 (sesenta) minutos de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual será entregada a los asistentes a dicha Asamblea contra la exhibición y entrega a la mencionada Cámara en el domicilio ubicado en la calle de Darwin No. 30, cuarto piso, Col Anzures, C.P. 11590 en México, D.F., del documento que así lo solicite en papel membretado y con la firma del afiliado o de su representante legal en el que conste el nombre, denominación o razón social del mismo.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión antes mencionadas se recibirán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta las 12:30 horas del día 18 de julio del 2002 en el domicilio mencionado en el párrafo precedente. Los afiliados podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder.

México, D.F., a 28 de junio de 2002.

Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

Ing. Miguel Gómez Mont Urueta.

Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

Rúbrica.

(R.- 163805)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVO DE INTERÉS PÚBLICO.

PRIMERA CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de autor, así como de los artículos 25, 26 y 27 de nuestros Estatutos, se convoca a

los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo a las trece horas del miércoles 24 de Julio del presente, en el Cine Pecime 2, ubicado en Avenida Universidad 1195, col. Acacias del Valle, de esta ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.-Declaratoria de apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4.-Informe del Consejo Directivo.
- 5.-Ratificación de los Convenios suscritos por la Sociedad.
- 6.-Asuntos generales.
- 7.-Clausura de la Asamblea.

México, D.F., 20 de Junio de 2002.

Por el Consejo Directivo

Presidente Vicepresidente

Lic. Federico del Real Espinosa Filemón Arcos Suarez

Rúbrica. Rúbrica.

Secretario Primer Vocal

Salvador Merchant López Armando Jesús Báez Pinal

Rúbrica. Rúbrica.

Segundo Vocal Tercer Vocal

José de Jesús Bustos Inocente Díaz Rincón

Rúbrica. Rúbrica.

Cuarto Vocal

Waldolirio Ferreira Araujo

Rúbrica.

(R.- 163806)

H. CAMARA DE SENADORES

Secretaría General de Servicios Administrativos

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional N° SEN/DGRMSG/L009/2002

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número SEN/DGRMSG/L009/2002 para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases

Entrega de bases inscripción y registro

Revisión de las Unidades

Recepción de Ofertas

Apertura de sobres, adjudicación y fallo

Pago

Firma de Contratos

Entrega de bienes

\$500.00

11 al 17 de julio de 2002

10:00 a 20:00 hrs.

11 al 17 de julio de 2002

10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 hrs.

18, 19, 22 y 23 de julio de 2002

10:00 a 20:00 hrs.

25 de julio de 2002

11:00 hrs.

26, 29, 30 y 31 de julio de 2002

12 al 16 de agosto de 2002

10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 hrs.

15,16, 19 y 22 de agosto de 2002

10:00 a 15:00 hrs.

Piezas Marca y Modelo

Condiciones Físicas

Precio Base X

Unidad

1	NISSAN TSURU,	1994	En el estado físico y las condiciones actuales en
que se encuentra		\$ 23,900.00	

1	CHRYSLER Jeep Grand Cherokee,	1996	En el estado físico y las condiciones actuales en que se encuentra	\$ 56,500.00
1	FORD Mystique,	1997	que se encuentra	\$ 59,600.00
1	CHEVROLET Cutlass,	1996	En el estado físico y las condiciones actuales en que se encuentra	\$ 31,500.00
1	CHEVROLET Suburban,	1995, Blindada	En el estado físico y las condiciones actuales en que se encuentra	\$ 133,300.00
1	CHEVROLET Suburban,	1995	que se encuentra	\$ 63,200.00
1	CHRYSLER Spirit,	1995	En el estado físico y las condiciones actuales en que se encuentra	\$ 23,900.00
1	CHEVROLET Cutlass,	1995	que se encuentra	\$ 31,200.00

La descripción, especificaciones, características y precios base de las unidades se encuentran con mayor detalle en el Anexo 1 de las bases de la licitación.

El importe para la adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo en cualquier sucursal del banco Santander Mexicano, S.A., a la cuenta 65-02360154-8 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la ficha de depósito se canjeará por el recibo en: Gante 4, 5o. piso, colonia Centro, México D.F.

Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega en: Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F. en las Oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos, del 11 al 17 de julio de 2002 de las 10:00 a las 20:00. y se entregarán a la presentación del recibo correspondiente.

La revisión físico de los vehículos se realizará del 11 al 17 de julio de 2002 en la calle de Donceles número 14, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en el área del estacionamiento en horario de las 10:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 20:00 horas.

Los sobres conteniendo las ofertas se entregarán 18, 19, 22 y 23 de julio del año en curso de las 10:00 a 20:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos, ubicadas en la calle de Gante número 4, 2o piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., debidamente sellados en forma inviolable, contra acuse de recibo.

Los sobres de las ofertas serán abiertos el 25 de julio del año en curso, en la sala de juntas ubicada en el 1er. piso de la calle de Gante número 4, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., a las 11:00 hrs, leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.

Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán el 26, 29, 30 y 31 de julio del 2002, mediante depósito en cuenta bancaria de la Tesorería H. Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Servicios Administrativos en las fechas señaladas para el pago.

Los contratos de compra - venta se firmarán del 12 al 16 de agosto de 2002 de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos, ubicadas en la calle de Gante número 4, 2o piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

Los bienes, se entregarán el 15, 16, 19 y 22 de agosto del año 2002 de 10:00 a 15:00 hrs, en la calle de Donceles número 14, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F. México, D.F., 4 de julio de 2002.

Ing. Jose Luis González Uribe

Director General De Recursos Materiales Y Servicios Generales
Rúbrica.

(R.- 163824)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio Número UNAOPSPF/309/DS/0670/2002
Expediente: DS/738/99
Asunto: Notificación por edictos.
México, D. F., 27 de junio de 2002.
DIECOMI, S.A.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas

disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 y 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y Artículo Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y

Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones reguladas por los artículos 87 y 88 primer párrafo de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa durante su participación en los eventos por Invitación Restringida números I.R.-01-98 y I.R.-007-98, celebrados por Ferrocarriles Nacionales de México para el mantenimiento y conservación de jardines, jardineras y macetones de la Estación Central de Buenavista y; mantenimiento y conservación de macetones y jardineras, respectivamente, en relación con su giro mercantil, domicilio, así como el número y nombre de accionistas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur 1735,

Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Atentamente.

Guillermo Haro Bélchez.

Rúbrica.

(R.- 163838)